

ACUERDO N° 22
(28 de febrero de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 117 de la ley 30 de 1992, menciona que: "las instituciones de educación superior deben adelantar programas de Bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo".

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.6 del decreto 1330 hace referencia al modelo de bienestar, en el cual se menciona que la institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

Que el Bienestar Universitario crea condiciones sociales, económicas y culturales que impulsan el desarrollo humano, la actividad académica satisfaciendo en lo posible las necesidades espirituales del individuo expresado en planes, programas y actividades que contemplan los diferentes aspectos de la vida cotidiana.

Que en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena la función del Bienestar Universitario se concibe como un eje transversal y fundamental en los procesos de formación integral, enfocado en el desarrollo multidimensional del ser, a través de la puesta en marcha de programas y proyectos que se despliegan del plan de Desarrollo, del Proyecto Educativo del Programa – PEI, Política Institucional de Bienestar Universitario y desde la misma misión, fomentando la cultura, la salud física y mental y el desarrollo humano de la comunidad académica.

Que los procesos de Bienestar Universitario contribuyen a la convivencia pacífica en un ambiente que inspira a la equidad y al fomento de la interculturalidad de quienes intervienen en el proceso educativo y en este sentido el bienestar presenta el conjunto de políticas, principios, valores, normas y procedimientos orientados a crear, mejorar y mantener las condiciones que favorezcan el crecimiento del ser, mediante el apoyo de acciones encaminadas en el campo de la salud, del deporte, la cultura, la espiritualidad y el desarrollo psico-afectivo, elevando así, los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación y sentido de pertenencia con la institución.

Que, de conformidad con lo anteriormente dicho,

AVANZA HACIA LA EXCELENCIA

Cartagena de Indias - Centro Histórico / K3 # 36-95 Calle de la Factoría

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar el Reglamento de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

ARTÍCULO 2. El Reglamento Interno de Bienestar Universitario, hará parte integral de este acuerdo.

ARTICULO 3. Notificar el presente acuerdo a todas las dependencias de la Institución.

ARTÍCULO 4. Vigencia: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 días del mes de febrero del año 2024.

Sindey V.

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Revisó y Aprobó: Vicerrectoría Académica. *EC*

AVANZA HACIA LA EXCELENCIA

Cartagena de Indias - Centro Histórico / K3 # 36-95 Calle de la Factoría